



Resolución de 23 de febrero de 2021 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se publica relación definitiva de solicitudes excluidas correspondiente a la convocatoria de ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021 (Convocatoria de 11 de diciembre de 2020). Corrección de errores a la Resolución de 9 de febrero de 2021 (publicada con fecha 10/2/2021)

En aplicación de lo dispuesto en la Base 5 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021 y una vez finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución provisional, de 22 de enero de 2021, se procede a **publicar el listado definitivo de solicitudes desestimadas** con fecha 10 de febrero de 2021. Apreciada omisión en el citado listado se procede a corregir el error.

1. **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
76881639E	1

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

1. Las prácticas se realizan en el mismo municipio de residencia.
2. Presentación de la solicitud fuera de plazo o en forma no contemplada en las Bases.
3. Práctica extracurricular.
4. Práctica no realizada en el período correspondiente al curso 2020/2021.
5. No cursa una titulación oficial.
6. La titulación cursada no contempla la realización de prácticas curriculares
7. Práctica no iniciada en el momento de la solicitud.
8. Ayuda concedida mediante resoluciones anteriores.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Málaga, 23 de febrero de 2021

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL
Y EMPRENDIMIENTO**

Rafael Ventura Fernández
(PDF.RR. 6 de febrero de 2020)



EFQM AENOR



Edf. Green Ray, Avda. Louis Pasteur, 47
29010 Málaga
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

23/02/2021 11:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2E73CE475F3C0343



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-02-2021 11:12:56
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-02-2021 12:07:03

